

Anexo II (a)

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA FOMENTAR LA DECLARACIÓN DE USO DEPORTIVO DE LOS SENDEROS ANDALUCES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


La Viceconsejera

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo e:-:coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	15/06/2022 10:46:43	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eFPARNBH3LC8UXJD3ARZUSN66J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA FOMENTAR LA DECLARACIÓN DE USO DEPORTIVO DE LOS SENDEROS ANDALUCES

La Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos. Dicha norma establece el marco regulador a partir del cual se van a desarrollar las diferentes funciones sociales, económicas, culturales, educativas y deportiva de los senderos en Andalucía, garantizando que las mismas se realicen en un entorno seguro, sostenible y acorde con el mantenimiento y preservación del medio ambiente, así como una utilización racional de los recursos naturales, y compatibles con los diversos usos que se establezcan.

Con objeto de establecer y desarrollar de manera más específica la vertiente deportiva de los senderos en Andalucía, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática aprobó el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La referida normativa determina que Andalucía se sitúe a la vanguardia, a nivel nacional, en materia de uso deportivo de los senderos.

La culminación del proceso de desarrollo de dicha materia requería un apoyo financiero que impulsara el fomento del uso deportivo de los senderos en Andalucía. Ello se ha llevado a cabo mediante la Orden 26 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 68 de 13 de abril de 2021).

El impulso definitivo que ha supuesto dicha línea de subvenciones ha aflorado el interés de una ingente cantidad de entidades locales andaluzas con el fin de atender y satisfacer las necesidades de la población andaluza ante el creciente auge de la práctica de diversas modalidades deportivas en los senderos de Andalucía.

Prueba de ello es la exitosa acogida que ha tenido la convocatoria, realizada al amparo de la Orden 26 de marzo de 2021, mediante Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Planificación, instalaciones y Eventos Deportivos (BOJA núm. 102 de 31 de mayo de 2021).

Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención son:

1. Poseer la titularidad efectiva o consentimiento de todas las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos por los que discurra el sendero al que se refiere la solicitud de subvención.



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	07/06/2022 14:17:45	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2e58Z5SXGLL5YYUWDWX3JUUN8HJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2. En los casos de solicitud de subvención para acometer actuaciones de mantenimiento de sendero, que el mismo esté declarado de uso deportivo conforme al Decreto 67/2018, de 20 de marzo.
3. Existencia de crédito presupuestario suficiente, procedente de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por la Consejería de Educación y Deporte de la inversión subvencionable.

La finalidad de la subvención es fomentar:

- la declaración o modificación de la declaración de uso deportivo.
- el mantenimiento, adecuación y conservación de los senderos de uso deportivo ya declarados, incluidas las actuaciones necesarias para la obtención de la renovación de la declaración.

El porcentaje máximo de la subvención será el 50% de del presupuesto de la inversión subvencionada, con una cuantía máxima de 20.000 euros.

El interés que subyacía en el territorio andaluz en la materia, se pone de manifiesto a través de los datos que arroja la convocatoria llevada a cabo:

Partiendo de la base de que se trata de una materia novedosa, que ha requerido de un proceso de publicidad e información adecuado que atendiera el interés de las entidades locales andaluzas, las **solicitudes presentadas** al amparo de la Orden 26 de marzo de 2021 han sido de **132**.

Tras el análisis y depuración de dichas solicitudes, el objetivo previsto con esta línea de subvenciones, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces, se ha visto cumplido, consiguiendo que un total de **74 entidades** se beneficien de dicha ayuda con el fin de coadyuvar a la declaración de uso deportivo de dicha cantidad de senderos.

El resultado que pone de manifiesto la convocatoria, desde el punto de vista territorial, determina la siguiente distribución geográfica en Andalucía:

En la provincia de **Almería** el total de beneficiarios ha sido de 13. (Sierro, Chercos, Alboloduy, Macael, Cuevas de Almanzora, Urracal, Berja, Bacaes, Olula del Río, Los Gallardos, Abrucena, Paterna del Río y Dalías).

En la provincia de **Cádiz** el total de beneficiarios ha sido de 3. (Algeciras, Olvera y Puerto Serrano).

En la provincia de **Córdoba** el total de beneficiarios ha sido de 9. (Nueva Carteya, Posadas, Espejo, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Montoro, Fuente Obejuna; Villanueva del Duque y Cardeña).

En la provincia de **Granada** el total de beneficiarios ha sido de 13. (Cuevas del Campo, Torrenueva, Castriil, Polopos-La Mamola, Cádiar, Zújar, Lanjarón, Motril, Huéscar, Carchuna-Calahonda, Santa Fe, Pinos Puente y La Zubia).

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	07/06/2022 14:17:45	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2e58Z5SXGLL5YYUWDWX3JUUN8HJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En la provincia de **Huelva** el total de beneficiarios ha sido de 19. (PMD de Ayamonte, Campillo, Santa Ana la Real, Villablanca, Alosno, Almonaster la Real, Galaroza, Higuera de la Sierra, Cumbres Mayores, Puerto Moral, Mancomunidad de Islantilla, San Juan del Puerto, Encinasola, San Silvestre de Guzmán, santa Olalla de Cala, Zufre, Lepe, Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casa).

En la provincia de **Jaén** el total de beneficiarios ha sido de 7. (Huelma, Torres de Albánchez, La Carolina, Cambil, Martos, Guarromán y Castillo de Locubín).

En la provincia de **Málaga** el total de beneficiarios ha sido de 3. (Alameda, Nerja y Almargen).

En la provincia de **Sevilla** el total de beneficiarios ha sido de 7. (Montellano, Lebrija, Herrera, Estepa, Osuna, El Ronquillo y Castilblanco de los Arroyos).

Desde un punto de vista económico, la financiación llevada a cabo por la convocatoria para el fomento de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces, es la siguiente:

PROVINCIA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN
ALMERÍA	195.872,22 €	93.913,37 €
CÁDIZ	24.518,09 €	12.259,04 €
CÓRDOBA	103.016,27 €	51.101,30 €
GRANADA	239.193,10 €	109.484,34 €
HUELVA	194.087,11 €	96.925,63 €
JAÉN	125.827,79 €	58.156,26 €
MÁLAGA	25.501,21 €	12.548,75 €
SEVILLA	50.261,28 €	24.870,27 €
TOTAL	958.277,07 €	459.258,96 €

Finalmente, y, desde la perspectiva de la longitud del itinerario objeto de la subvención, la financiación que ha supuesto el crédito derivado de la Orden 26 de marzo de 2021, dará lugar a que Andalucía cuente en su territorio con un total de 915,20 kilómetros de recorrido de senderos declarados uso deportivo. El desglose de dicho kilometraje, distribuido por provincias es el siguiente:

PROVINCIA	LONGITUD ITINERARIO DE SENDEROS A DECLARAR DE USO DEPORTIVO
ALMERÍA	219 KM
CÁDIZ	29,4 KM
CÓRDOBA	124,7 KM

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	07/06/2022 14:17:45	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2e58Z5SXGLL5YYUWDWX3JUUN8HJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





GRANADA	118,1 KM
HUELVA	228,8 KM
JAÉN	115 KM
MÁLAGA	18,9 KM
SEVILLA	61,1 KM
TOTAL	915,2 KM

Dada la repercusión que ha tenido la dicha línea de subvenciones y su importancia en el ámbito deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS
Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	07/06/2022 14:17:45	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2e58Z5SXGLL5YYUWDWX3JUUN8HJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	